



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 101/2023  
Fecha Resolución: 03/05/2023

**Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Algámitas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 92/2023 DE 24 DE ABRIL, REFERENTE A LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO MEDIANTE CONCURSO, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR (ARQUITECTO MUNICIPAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS.**

Vista Resolución de la Alcaldía nº. 92/2023, de fecha 24 de abril, por la que se aprueban las bases que han de regir la Selección de funcionario interino mediante concurso, para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior (Arquitecto/a Municipal), en el Ayuntamiento de Algámitas y la formación de una bolsa de trabajo para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales.

Visto anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 96 de fecha 28 de abril de 2023 en el cual se hacen públicas las anteriormente indicadas bases.

Detectado error en la Base Tercera de las que rigen el proceso de selección y por consiguiente en la citada resolución que las aprueba.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” y en virtud de las facultades que me confiere la viegente legislación en materia de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero. Rectificar el error detectado en la Resolución 92/2023 de 24 de abril al establecer que “las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de cinco 10 días hábiles” siendo el plazo establecido al efecto de 10 días hábiles.

Segundo.- Hacer pública la presente corrección en el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Ayuntamiento de Algámitas (<https://www.algamitas.es>), en el tablón de anuncios que se encuentra alojado en su sede electrónica, junto con el Anexo I referido en el presente, debidamente corregido.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Kta+YlTEf3I1LzaTy0Re8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	03/05/2023 13:12:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Kta+YlTEf3I1LzaTy0Re8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Kta+YlTEf3I1LzaTy0Re8g==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS  
ALCALDÍA  
SERVICIOS GENERALES

La Alcaldesa,

Fdo. Isabel María Romero Gómez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Kta+YlTEf3IlLzaTyore8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	03/05/2023 13:12:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kta+YlTEf3IlLzaTyore8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kta+YlTEf3IlLzaTyore8g==</a>			